



BUIN, 08 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 69 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Convenio de Colaboración Mutua suscrito con fecha 03 de enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Buin y la I. Municipalidad de Cartagena, respecto del cobro de derechos municipales por concepto de estacionamiento (aparcadero municipal) para los buses que trasladen organizaciones sociales de la Comuna de Buin.

3.- El Memorándum N° 28, de fecha 04 de enero de 2024, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el Convenio de Colaboración Mutua suscrito con la Municipalidad de Cartagena.

4.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración Mutua suscrito con fecha 03 de enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Buin y la I. Municipalidad de Cartagena, respecto del cobro de derechos municipales por concepto de estacionamiento (aparcadero municipal) para los buses que trasladen organizaciones sociales de la Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-SMG-MS

DISTRIBUCIÓN:

- Contol
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Municipalidad de Cartagena 2024.docx